



RESOLUCION N° 769/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA EL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 451.140.

CIUDAD DEL ESTE, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación N° 010/2024 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 13/09/2024, Acta de la Convocante N° 15/2024 de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FRIBRA OPTICA PARA EL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTA" - ID 451.140, se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80013979-8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)	licitaciones@teisa.com.py
2	3546020-2	RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO	rudy@infoseg.net.py

QUE, el Informe en su punto 1.3) menciona: "... OBSERVACIONES ANEXAS AL ACTO DE APERTURA N° 15/2024 REALIZADA POR LA FUNCIONARIA CYNTHIA GONZALEZ, DE LA SECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO: Para la oferta presentada por RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO, se deja constancia que solo presenta las siguientes documentaciones: Formulario de la oferta, Planilla de precios, 3 ejemplares de Mantenimiento de Oferta sin certificación de firma y Certificado de Cumplimiento Tributario y el I.P.S. Con relación a las observaciones realizadas en anexo al Acto de Apertura de Sobres, este Comité procede a la verificación de la oferta de RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO, donde se constata que a fojas 4 al 6 y a foja 12 adjunta el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en ninguno de los casos acompañada de Certificación de firma como lo solicita en el SICP, por lo que en virtud del Artículo 51 de la Ley 7021/2022, Decreto N° 2264/2024. Art. 74.- Garantía de mantenimiento de ofertas, reglamentada por la Resolución DNCP N° 4401/2023 y modificada por la Resolución N° 1230/2024 que en su Artículo 2° dice: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución N° 4401/23, quedando cuanto sigue: "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos". Subrayado es nuestro. Así también se menciona la Circular N° 29/2024, en la que: "... se recuerda que para los casos en que la garantía sea instrumentada a través de declaración jurada, la misma deberá indefectiblemente contar con la certificación de firmas expedida por Notario y Escribano Público con registro.". En tal sentido, la garantía de mantenimiento de oferta, en su carácter de documento sustancial, no se encuentra debidamente extendida, tal como lo exige el Art. 79 del Decreto 2264/2024, esta condición debe ser además analizada a la luz del Art. 78 del mencionado decreto que dice "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.". **POR LO QUE, LA OFERTA DE RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO, QUEDA ELIMINADA, POR NO AJUSTARSE AL REQUISITO SUSTANCIAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES, por lo que la misma no será objeto de análisis a partir de este punto.**

ABG. YBETE WELTER DE TROEL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ FORJILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná



ABG. ROSS
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

QUE, el Informe en su punto 3) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES: De conformidad a lo establecido el Art. 77º del Decreto N° 2264/24 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a la empresa aclaraciones respecto de su oferta: a) Según Nota U.E. N° 103/2024 de fecha 17/09/2024, por la cual se ha solicitado al oferente TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.), la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1. Copia de Contratos y/o Facturaciones de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2021, 2022, 2023). 2. Copia de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3(tres) año 2023. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe: 1. Copia de Contratos y/o Facturaciones de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2021, 2022, 2023). 2. Copia de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3(tres) año 2023. -----

QUE, el Informe en su punto 5) menciona: ..." VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. -----

QUE, el Informe en su punto 6) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: En virtud de los sustentos, documentales, de experiencia, técnicos y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA PARA EL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE - ID 451.140, cuanto sigue: 1º) ADJUDICAR, el presente llamado, a la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.), con RUC N° 80013979-8, por cumplir con todos los requisitos legales, de experiencia, técnicos y financieros, por el monto total de Gs. 142.152.000 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil). -----

QUE, en sesión de fecha 23 de septiembre del cte. año, según consta en Acta N° 34, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto ADJUDICAR, el presente llamado, a la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.), con RUC N° 80013979-8, por cumplir con todos los requisitos legales, de experiencia, técnicos y financieros, por el monto total de Gs. 142.152.000 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil), conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador. -----

PORTANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la N.º 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.024", el Decreto N° 1092/2.024 de fecha 19 de enero de 2.024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.024" EL

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR, el presente llamado, a la oferta presentada por la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)**, con RUC N° 80013979-8, por cumplir con todos los requisitos legales, de experiencia, técnicos y financieros, por el monto total de **Gs. 142.152.000 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil)**, conforme al precio detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicios de Internet POR FIBRA OPTICA de 340 Mbps	MES	UNIDAD	24	5.923.000	142.152.000
TOTAL							142.152.000

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----

ABG. YBETE WELTER G. TORO
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

ABG. ROSSANA CERVIGNON G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
23/9/24

